

Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 9ª Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19.

Pleno del Instituto

ANTECEDENTES

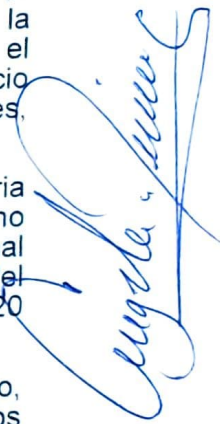
PRIMERO. Es facultad del Pleno del Instituto, expedir los acuerdos generales que considere para el adecuado ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por el artículo 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Con fecha 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte las autoridades sanitarias comunicaron la situación de emergencia que prevalecía derivada de la enfermedad COVID-19 en nuestro país; en este contexto es preciso señalar que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, por tales razones existe la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención, contra dicha patología.

TERCERO. Derivado de lo anterior, por acuerdo aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria Administrativa, llevada a cabo en fecha 20 veinte de marzo del año en curso, el Pleno determinó entre otras cuestiones, declarar la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales del periodo comprendido del 23 veintitrés de marzo al 19 diecinueve de abril del año 2020 dos mil veinte.

Así también, mediante acuerdo emitido en fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, aprobado en la 8ª Sesión Extraordinaria Administrativa, el Pleno determinó ampliar los efectos del diverso emitido en fecha 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte; y en consecuencia, se extendió la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto.

CUARTO. En tal contexto, resulta ineludible señalar que las causas de fuerza mayor que dieron origen a la emisión de los Acuerdos referidos en el Antecedente inmediato anterior, continúan y permanecen al día de hoy, máxime que nuestro país desde el pasado 21 de abril del año en curso se encuentra en la Fase 3 en esta emergencia sanitaria. Así, en atención a los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 treinta y uno de marzo y 21 veintiuno de abril de 2020 dos mil veinte por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y a la vez con el propósito de tutelar de manera preferente los derechos a la vida y a la salud de las personas y preservar el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:



ACUERDO



PRIMERO. Se autoriza ampliar los efectos de los Acuerdos emitidos por este Pleno en fechas 20 veinte de marzo y 16 dieciséis de abril de 2020 dos mil veinte, en consecuencia, se extiende la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos con que cuentan los Sujetos Obligados en el Estado establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos ARCO, y la suspensión de términos jurisdiccionales del Instituto, derivados de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del Instituto, y cualquier otro procedimiento competencia del Pleno, a partir del día 4 cuatro al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, reanudando actividades el día 1° primero de junio del mismo año.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia y en virtud del principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se exhorta a los Sujetos Obligados para que en la medida de sus capacidades fácticas y administrativas, atiendan y den respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y del ejercicio de los derechos ARCO que les sean presentadas, principalmente aquellas relativas a la emergencia sanitaria Covid-19, así como aquellas que esté a su alcance responder, aunque traten estas de temas diversos, lo anterior aun y cuando los plazos para su atención se encuentren suspendidos; todo ello con el propósito de continuar garantizando oportunamente el derecho de acceso a la información de las personas, sin dejar de atender en todo momento, las medidas dictadas por las autoridades sanitarias. En la inteligencia de que las respuestas obsequiadas en el periodo de suspensión antes señalado, se tendrán legalmente realizadas el día 1° primero de junio del año en curso.

El personal que labora para el Instituto de Acceso de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, deberá continuar realizando todas aquellas tareas necesarias que se puedan desahogar a distancia, conforme al *Protocolo Preventivo* aprobado por este Pleno mediante la 6ª Sesión Extraordinaria Administrativa, a fin de avanzar en las tareas que por su naturaleza lo permitan.

El Pleno podrá sesionar de forma virtual, por medio de las herramientas tecnológicas con que cuenta el Instituto, a fin de tratar los asuntos de su competencia.

SEGUNDO. Respecto a la publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia en los portales de los Sujetos Obligados, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la correspondiente al primer trimestre del año 2020 dos mil veinte, tenga como fecha límite de carga el día 19 diecinueve de junio de 2020 dos mil veinte.

TERCERO. Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que determinen las Autoridades competentes.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

Pleno del Instituto

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Informática de este Instituto, a fin de que realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos INFOMEX-Gto y Plataforma Nacional de Transparencia y hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Continúa la suspensión de la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación a través de correo electrónico.

Se sigue poniendo a disposición del público general, las herramientas tecnológicas como chat virtual con que cuenta este Instituto en la página de internet www.iaaip-gto.org.mx, Plataforma Nacional de Transparencia, correos electrónicos institucionales y redes sociales del propio Instituto, a fin de orientar a la ciudadanía para que conozca sobre su derecho a la privacidad y el correcto tratamiento de sus datos personales, durante esta emergencia sanitaria de Covid-19, así como para atención y asesoría de asuntos relacionados al quehacer institucional del Instituto.

SEXTO. Durante este periodo, las capacitaciones que requieran los Sujetos Obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, continuarán realizándose de manera virtual y telefónica por parte del personal del Instituto.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato y al público en general.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la página electrónica del Instituto página www.iacip-gto.org.mx y a través de redes sociales; notifíquese a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, al Órgano Interno de Control y a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato y cúmplase.

Firman al calce para debida constancia legal, en la ciudad de León, Gto., a los 29 veintinueve de días de abril de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Pleno del Instituto


LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA
COMISIONADA PRESIDENTA


LICENCIADO JUAN SAMANO GOMEZ
COMISIONADO


LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Esta hoja pertenece al ACUERDO aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Instituto en la 9ª sesión extraordinaria administrativa, celebrada el 29 de abril de 2020.

www.iacip-gto.org.mx

f iacip

t iacipgto

ig iacipgto

Blvd. Rodolfo Padilla Padilla #2954 Col. Rubí del Bajío. León, Guanajuato.
Tel (477) 716 73 59, (477) 716 75 98, (477) 716 84 06, 800 507 51 79